

materiales y locales del CAN, así como la cesión gratuita de las Salas (exposiciones, conferencias y polivalente), hasta un máximo de 45 días al año o un valor de 4.500 € de acuerdo a los precios actuales de las mismas.

d.- Todos aquellos niños que vengan de cursos realizados por el CAN y quieran seguir navegando, podrán hacerlo durante un mes sin coste alguno, pasado ese periodo de tiempo, para seguir navegando se tendrán que dar de alta en el CAN.

e.- Para la promoción de la vela de competición y sostenibilidad de las flotas existentes, el Real Club Marítimo de Melilla destinará, si así lo estiman los técnicos, una partida económica para la financiación (sin intereses) de embarcaciones de vela ligera, así como la renovación de materiales de las embarcaciones de regata. De igual manera podrá sufragar parte de los costes de materiales y mantenimiento de las embarcaciones de crucero de la flota del Club.

f.- El Real Club Marítimo de Melilla, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida en los modelos que se adjuntan.

g.- El Real Club Marítimo de Melilla se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

h.- El Real Club Marítimo de Melilla se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la junta directiva y dar cuenta a la Asamblea General de la misma, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

i.- El Real Club Marítimo de Melilla debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.

j.- El Real Club Marítimo de Melilla deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

k.- El Real Club Marítimo de Melilla deberá colaborar con la Ciudad Autónoma de Melilla en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

l.- El Real Club Marítimo de Melilla deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

m.- El Real Club Marítimo de Melilla deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla.

n.- El Real Club Marítimo de Melilla se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de enero de 2013, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. El Real Club Marítimo de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

1) Gastos de personal deportivo directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.

2) Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad objeto del Convenio.

3) Gastos derivados del mantenimiento de las embarcaciones y vehículos empleados para la consecución de los objetivos planteados en el presente Convenio.

2. El Real Club Marítimo de Melilla deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención,